



UNIVERSIDAD
DE CHILE

APRUEBA CALENDARIO DE ACTIVIDADES CURRICULARES PARA EL AÑO ACADÉMICO 2020.

DECRETO UNIVERSITARIO N°004159.-

SANTIAGO, 20 de enero 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; D.U. N°1939, de 2015; D.U. N°0044208, de 2017; el Oficio N°407, de 20 de diciembre de 2019, de la Sra. Directora del Departamento de Pregrado; el Oficio N°406, de 24 de diciembre de 2019, de la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, conforme a su Estatuto Institucional, la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, en virtud de la cual está facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses.
- 2° Que, la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.
- 3° Que, según lo señalado en el artículo 7° del referido Estatuto Institucional, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión.
- 4° Que existe la necesidad de fijar el Calendario de Actividades Curriculares para el Año Académico 2020, para cuyo efecto el Departamento de Pregrado ha elaborado una propuesta de calendario académico, en el cual participaron los(as) Directores(as) de Escuela de las distintas Facultades e Institutos, contando a su vez con la opinión favorable de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios.
- 5° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19, letra b), de los Estatutos de la Universidad, al Rector corresponde dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Institución.

DECRETO:

1. Apruébase, para el año académico 2020, el siguiente Calendario de Actividades Curriculares:

CALENDARIO ACADÉMICO - AÑO 2020

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El año académico 2020 se iniciará el lunes 2 de marzo de 2020 y finalizará el viernes 29 de enero del año 2021.

2. Dentro del período antes señalado, las Facultades, los Institutos y el Programa Académico de Bachillerato programarán las actividades propias de su quehacer, estableciendo el calendario académico específico, con indicación precisa de las fechas de los períodos de exámenes finales (1° y 2° oportunidad) y materias similares. Copia de estos calendarios académicos específicos debe ser enviada, vía oficio, a la Dirección del Departamento de Pregrado, para efectos de seguimiento institucional.
3. El período de vacaciones de invierno tendrá una duración de dos semanas. Todas las Unidades Académicas deberán contemplarlo entre el lunes 27 de julio y el viernes 7 de agosto de 2020. Toda excepción a esta regla deberá ser solicitada, con la debida fundamentación, a la Dirección del Departamento de Pregrado.

II. CALENDARIO DE ACTIVIDADES CURRICULARES DE ESTUDIANTES DE PREGRADO

Las actividades curriculares de los(as) estudiantes de pregrado de la Universidad de Chile se desarrollan en dos semestres de 18 semanas cada uno.

De acuerdo con el artículo 19 del Reglamento General de los Estudios de Pregrado, los semestres incluyen el período de evaluación, y deberán realizarse dentro de las siguientes fechas en todas las unidades académicas de la Universidad de Chile¹:

Primer Semestre	Vacaciones de Invierno	Segundo Semestre			Semestre de Verano
		Inicio	Vacaciones de Fiestas Patrias	Término	
23.03.2020 al 24.07.2020	27.07.2020 al 07.08.2020	10.08.2020	14.09.2020 al 18.09.2020	18.12.2020	21.12.2020 al 29.01.2021

III. PROCESOS ACADÉMICOS INSTITUCIONALES

1. Procesos de Matrícula de Pregrado.

1.1. De acuerdo con lo señalado en el artículo 26 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile (Decreto Universitario N° 007586, de 1993), los(as) estudiantes que se hayan matriculado durante el año 2019 en programas de pregrado de la Universidad de Chile tendrán la calidad de *estudiante matriculado(a)* hasta la última fecha de matrícula del período 2020, es decir hasta el martes 31 de marzo de 2020. Para los(as) estudiantes que se encuentran realizando actividades finales de titulación, su matrícula 2019 permanecerá vigente hasta el 30 de abril de 2020, siempre que no estén afectos a renovación de beneficios estudiantiles, caso en el cual deberán matricularse en el período de matrícula señalado en el punto 1.2.

1.2. El período de matrícula de los(as) estudiantes nuevos(as) de primer año que ingresan a la Universidad de Chile, que incluye a los(as) postulantes que acceden por vías de ingreso regular

¹Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Artes, Facultad de Ciencias, Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, Facultad de Economía y Negocios, Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Medicina, Instituto de la Comunicación e Imagen, Instituto de Asuntos Públicos, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Facultad de Ciencias Agronómicas, Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza, Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Facultad de Filosofía y Humanidades, Facultad de Odontología, Programa Académico de Bachillerato.

y especial, se rige por las fechas acordadas por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas para todas las instituciones de educación superior adscritas.

Dicho proceso comprende las siguientes etapas:

Primer período de matrícula: martes 10 al jueves 12 de marzo de 2020.

Segundo período de matrícula: viernes 13 al jueves 19 de marzo de 2020.

Período de Retracto: martes 10 al jueves 19 de marzo de 2020.

El periodo de matrícula para los(as) estudiantes antiguos se efectuará entre el **jueves 26 de marzo y el martes 31 de marzo de 2020**.

2. Proceso de Inducción y Recepción de Estudiantes Nuevos.

El período de recepción de los(as) estudiantes nuevos(as) es un proceso clave para la incorporación efectiva a la vida universitaria. Este proceso comprende cuatro marcos temporales:

2.1. La inducción para todos(as) los(as) estudiantes de ingreso 2020 se realizará a través del curso de "Introducción a la Vida Universitaria" entre el 10 de marzo y el 22 de marzo de 2020.

2.2. La inducción de estudiantes que ingresan por vías especiales de admisión (*SIPEE, PACE, Extranjeros, EDT, Deportistas destacados, Soldados conscriptos, Genero, BEA, y Convenio étnico*) y estudiantes con ingreso regular, pero con perfil prioritario, se realizará centralizadamente y en coordinación con las diferentes unidades académicas en un período que permita la participación de todos(as) los(as) estudiantes convocados(as) los días miércoles 18 y jueves 19 de marzo de 2020.

2.3. La recepción de todos(as) los(as) estudiantes ingreso 2020 de la Universidad que realiza cada unidad académica será en una fecha a coordinar desde el 20 de marzo de 2020.

2.4. La recepción de estudiantes internacionales del Programa de Movilidad Estudiantil dependiente de la Dirección de Relaciones Internacionales, se realizará el jueves 26 de marzo de 2020.

3. Actividades para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de estudiantes de primer año.

La Dirección de Escuela nombrará en cada carrera/programa un(a) profesor(a) coordinador(a) de primer año o nivel según corresponda, quien será responsable de la coordinación de las actividades propias de este rol durante el primer y el segundo semestre 2020. Este responsable deberá ser informado al Departamento de Pregrado, a más tardar en el mes de enero de 2019, para ser formalmente reconocido.

Primer Semestre 2020

- El(la) profesor(a) coordinador(a) de primer año/nivel deberá coordinar una reunión con el equipo docente, al inicio del semestre, con el propósito de compartir información relevante sobre el curso, proporcionada por la Vicerrectoría de Asuntos Académicos que incluye aspectos académicos y socioeconómicos de cada grupo curso, de manera que les permita conocer al(a) estudiante de primer año y la composición de su aula.
- El(la) profesor(a) coordinador(a) de primer año/nivel será responsable de coordinar una reunión con el equipo docente, posterior al primer periodo de evaluación de los cursos,

con foco en el seguimiento del proceso formativo y del rendimiento académico de los(as) estudiantes, para disponer de una alerta oportuna y realizar acciones o derivaciones a las instancias de apoyo estudiantil, en caso necesario.

Segundo Semestre 2020

- El(la) profesor(a) coordinador(a) de primer año/nivel será responsable de coordinar una reunión con el equipo docente, al inicio del semestre, con el propósito de analizar el desarrollo del proceso formativo y el rendimiento académico del grupo de estudiantes en el primer semestre, sumado a la coordinación de algunas acciones clave de la gestión del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- El(la) profesor(a) coordinador(a) de primer año/nivel será responsable de coordinar una reunión con el equipo docente, posterior al primer periodo de evaluación de los cursos, con foco en el seguimiento del proceso formativo y del rendimiento académico de los(as) estudiantes, para disponer de una alerta oportuna y realizar acciones o derivaciones a las instancias de apoyo estudiantil, en caso necesario.

4. Procesos Curriculares.

4.1. Oferta Académica.

La oferta académica anual de asignaturas para el año 2021 debe enviarse formalmente al Departamento de Pregrado hasta el día 6 de noviembre de 2020.

4.2. Inscripción Académica.

El proceso de inscripción de asignaturas para el primer semestre de 2020 se realizará entre el 20 de enero y el 31 de marzo de 2020.

El proceso de inscripción de asignaturas para el segundo semestre de 2020 se realizará entre el 22 de julio al 5 de agosto de 2020.

El proceso de inscripción de asignaturas para el primer semestre 2021 se realizará entre el 11 de enero al 22 de enero de 2021.

El proceso de inscripción de asignaturas para estudiantes internacionales del primer semestre 2020 se realizará los días 19 y 20 de marzo a través del Programa de Movilidad Estudiantil de la Dirección de Relaciones Internacionales. Existirá un período para agregar/eliminar asignaturas durante las dos primeras semanas posterior al inicio de clases en todas las Facultades, Institutos y el Programa Académico de Bachillerato.

4.3. Programación Académica.

La programación académica para el segundo semestre 2020 deberá cargarse en los sistemas de gestión curricular (U-Campus o SAD), a más tardar el 24 de julio de 2020.

La programación académica para el primer semestre de 2021 deberá cargarse a los sistemas de gestión curricular (U-Campus o SAD), a más tardar el 28 de diciembre de 2020.

La prestación de servicios para los(as) estudiantes internacionales del Programa de Movilidad Estudiantil de la Dirección de Relaciones Internacionales, deberá cargarse a los sistemas de gestión curricular (U-Campus o SAD), en los mismos períodos descritos anteriormente.

4.4. Registro de Calificaciones de Actividades Curriculares por semestre.

Las Escuelas de Pregrado de cada Facultad o Instituto y el Programa Académico de Bachillerato, tendrán un calendario de entrega oportuna de las actas de notas, de manera de no perjudicar el otorgamiento de beneficios a los(as) estudiantes involucrados e informar adecuadamente en los sistemas de gestión de los resultados del proceso académico de cada estudiante.

- 4.4.1. Las asignaturas y/o actividades curriculares cursadas el primer semestre de 2020 deberán ejecutar el cierre de actas (que incluya 1° y 2° examen) hasta el 24 de julio de 2020.
- 4.4.2. Las asignaturas y/o actividades curriculares cursadas el segundo semestre de 2020 deberán ejecutar el cierre de actas (que incluya 1° y 2° examen), hasta el día 18 de diciembre de 2020.
- 4.4.3. Para asignaturas y/o actividades curriculares cursadas en el semestre de verano deberán ejecutar el cierre de actas (que incluya 1° y 2° examen), hasta el día 31 de enero de 2021 (para las postulaciones a becas del Ministerio de Educación se considerará cumplido el segundo semestre del año académico en curso y no el semestre de verano).

5. Encuesta de Evaluación del Desempeño Docente por parte de los(as) estudiantes².

- 5.1. La Encuesta de Evaluación del Desempeño Docente por parte de los(as) estudiantes para todas las asignaturas cursadas durante el primer semestre 2020, se aplicará entre el 22 de julio y el 7 de agosto de 2020.
- 5.2. La Encuesta de Evaluación del Desempeño Docente por parte de los(as) estudiantes para todas las asignaturas cursadas durante el segundo semestre 2020, se aplicará entre el 7 de diciembre de 2020 y el 18 de diciembre de 2020.
- 5.3. La Encuesta de Evaluación del Desempeño Docente por parte de los(as) estudiantes para todas las asignaturas cursadas durante el semestre de verano 2020, se aplicará entre el 18 de enero y el 28 de enero de 2021.

6. Calendario de Cursos del Programa de Formación General (CFG) y del Programa de Inglés del Departamento de Pregrado.

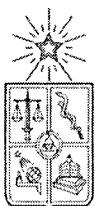
Semestre	Inicio de Clases	Término de Clases
Primer Semestre 2020	6 de abril	24 de julio
Segundo Semestre 2020 ³	17 de agosto	18 de diciembre

² La Evaluación al Desempeño Docente por parte de los(as) Estudiantes se realizará con el instrumento institucional definido para tal efecto en las plataformas institucionales correspondientes (UCURSOS / SAD). No corresponde evaluar con ese instrumento las actividades de Tesis o Práctica Profesional, que deberán ser evaluados con sistemas acordes a la naturaleza de estas actividades.

³ Durante la Semana de los Juegos Olímpicos Estudiantiles (JOE), no se realizarán actividades asociadas a los Cursos de Formación General ni al Programa de Inglés del Departamento de Pregrado.

7. Situaciones Académicas: Postergación de estudios, Renuncia voluntaria, Eliminación académica y Egreso.

- 7.1. Las situaciones académicas y **egresos de los(as) estudiantes para el primer semestre** deben estar sancionadas y reflejadas en los sistemas de gestión académica a más tardar el 31 de julio de 2020.
- 7.2. Las situaciones académicas y **egresos de los(as) estudiantes para el segundo semestre** deben estar sancionadas y reflejadas en los sistemas de gestión académica a más tardar el 23 de diciembre de 2020.
- 7.3. Todas las situaciones académicas deberán registrarse en un plazo que no debe exceder los 15 días hábiles desde la fecha de ocurrencia, entre los meses de enero a noviembre. En el mes de diciembre, las situaciones académicas se deben registrar en última instancia el día 18 de diciembre de 2020 (Circular 90/2015 de la Rectoría de la Universidad de Chile). Será responsabilidad de las Secretarías de Estudios de cada Unidad Académica dar cumplimiento a esta normativa. El Departamento de Pregrado se reserva el derecho de no registrar situaciones académicas que excedan los plazos anteriormente señalados.
- 7.4. Para cautelar que las situaciones académicas descritas no perjudiquen la continuidad, pago oportuno o liquidación de beneficios, debe quedar estipulado que la suspensión de las ayudas estudiantiles para el primer semestre (o anual) deben realizarse hasta el **7 de junio de 2020**. El plazo máximo para el segundo semestre se extiende hasta el **18 de octubre de 2020**. Para formalizar este proceso, los(as) estudiantes deben completar los formularios correspondientes en los Servicios de Bienestar Estudiantil de su respectiva Unidad Académica.
- 7.5. Los(as) estudiantes que se encuentren con matrícula vigente al 1 de noviembre de 2020 en un programa de pregrado de la Universidad (incluidos(as) aquellos(as) que se encuentren en situación de *postergación* o *suspensión*) y que no hayan registrado renuncia a esa fecha en la Secretaría de Estudios respectiva, no podrán postular a través de un nuevo proceso de selección a la misma carrera o programa en que se encuentren matriculados.
- 7.6. La **descarga académica** para estudiantes de primer año, deberá ocurrir a más tardar en la décima semana de clases, sin embargo, podrá ocurrir posterior a ella, cuando las Facultades o Institutos así lo definan, debiendo el(la) estudiante conservar al menos dos cursos, para mantener la condición de estudiante activo(a).
- 7.7. **Las transferencias internas** tendrán el siguiente calendario:
 - Transferencias de ajuste vocacional en primer año:
 - a) Transferencia de ajuste vocacional 1 (*para transferencia efectiva el primer semestre del año 2020*): 3 de marzo al 3 de abril de 2020.
 - b) Transferencia de ajuste vocacional 2 (*para transferencia efectiva el segundo semestre del año 2020*): 26 de junio al 15 de julio de 2020.
 - Transferencia regular (a partir del segundo año):
 - a) Primer período (*para transferencia efectiva el segundo semestre 2020*): 15 de abril al 29 de mayo de 2020.



b) Segundo período (*para transferencia efectiva el primer semestre 2021*): 14 de septiembre al 30 de octubre de 2020.

Destacamos que, de acuerdo con la normativa de ayudas estudiantiles, no existe proceso de cambio de carrera para el segundo semestre, por lo que los cambios pueden ser informados el próximo periodo, sujeto a la validación y renovación del beneficio por parte de la entidad ministerial.

8. Pruebas de Diagnóstico para estudiantes nuevos(as) (*Cohorte de Ingreso 2020*).

- 8.1. El examen de inglés para estudiantes de primer año que se matriculen en unidades académicas adscritas al Programa de Inglés del Departamento de Pregrado⁴ se realizará los días 10 y 13 de marzo de 2020.
- 8.2. Para las unidades académicas que aplican la prueba de Diagnóstico de Ciencias Básicas a estudiantes de primer año, este se encontrará disponible entre el 10 de marzo y el 19 de marzo en las plataformas institucionales. La coordinación de la aplicación de esta prueba se realizará en la primera quincena de enero de 2020.
- 8.3. Para los(as) estudiantes que ingresan a los programas de Pedagogía, la Evaluación Diagnóstica Inicial contemplada en la Ley N°20.903 de Desarrollo Profesional Docente se rendirá de manera presencial entre los días 17 y 19 de marzo de 2020.

IV. ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS(AS) ESTUDIANTES DE PREGRADO

Semana Mechona: Las actividades correspondientes a la Semana Mechona de la Universidad de Chile, se realizarán en la semana comprendida entre **el 30 de marzo y 3 de abril de 2020**. Durante este período, los(as) estudiantes que hayan ingresado a la Universidad el año 2020 están eximidos de participar de actividades académicas a partir de las 12:00 pm.

Juegos Olímpicos Estudiantiles (JOE): Las actividades de JOE se desarrollarán en el período comprendido entre el **lunes 31 de agosto y sábado 5 de septiembre** de 2020. Durante este período, a partir de las 12:00 pm, quedarán autorizados para eximirse de asistir a las actividades académicas, incluidos los CFG e inglés, todo(a) estudiante que tenga participación activa o pasiva en los eventos deportivos, debidamente acreditadas por las Direcciones de Escuela de Pregrado de cada Unidad Académica. No se deberán realizar actividades calificadas durante esta semana.

V. ACTIVIDADES DE DESARROLLO DOCENTE

1. La oferta de formación docente del Departamento de Pregrado será difundida en el mes de abril de 2020.
2. La Inducción y recepción para los(as) académicos(as) nóveles se realizará a partir del mes de mayo de 2020.
3. La **“Semana de la Docencia de Pregrado”** se realizará entre el 31 de agosto y el 4 de septiembre de 2020, e incluirá diversas actividades que tienen como finalidad aportar a la formación y reflexión sobre la docencia de pregrado en la comunidad universitaria.

⁴ Instituto de la Comunicación e Imagen, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Ciencias Sociales, Instituto de Asuntos Públicos, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, Facultad de Ciencias Forestales y de Conservación de la Naturaleza, Facultad de Artes, Facultad de Ciencias Agronómicas, Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Facultad de Medicina, Facultad de Ciencias (programas seleccionados).

4. Durante la semana del 19 al 23 de octubre de 2020 se desarrollará la “**Semana de Docencia de Puertas Abiertas**”, actividad orientada a compartir buenas prácticas de docencia, donde profesores y profesoras de diferentes carreras recibirán en sus cursos, talleres u otra actividad curricular (por inscripción con cupos limitados) a otros(as) profesores(as) de la misma u otra Unidad Académica, para que participen en la observación de la actividad docente. La inscripción de las actividades curriculares que participen de la Semana de Docencia de Puertas Abiertas será voluntaria y coordinada por el Departamento de Pregrado.

VI. ACTIVIDADES DOCENTES DE POSTGRADO

Las actividades docentes de los programas académicos de postgrado, postítulo y de cursos de especialización se registrarán conforme con la programación que establezcan las respectivas Unidades Académicas que los imparten, sin perjuicio del cumplimiento de las normas y procedimientos generales sobre administración académica establecidos en la legislación universitaria vigente.

VII. CALENDARIO DE CARACTERIZACIÓN Y ACCESO A BENEFICIOS ESTUDIANTILES⁵

Basado en el cronograma de ayudas estudiantiles estatales fijado por el Ministerio de Educación, por lo cual las fechas expuestas podrían sufrir modificaciones. En tanto, el calendario de ayudas internas está programado de acuerdo con los procesos de ingreso de antecedentes, entrevista social y evaluación socioeconómica en los Servicios de Bienestar Estudiantil de cada Unidad Académica.

Todos(as) los(as) estudiantes de Pregrado para acceder a servicios, beneficios internos y beneficios externos deberán completar o actualizar el Formulario de Caracterización Estudiantil FOCES www.foces.uchile.cl.

1. Estudiantes de primer año.

La carga masiva de gratuidad preliminar, para los(as) estudiantes de primer año se realizará el **día 9 de marzo de 2020**. En el caso de estudiantes que trasladan este beneficio desde otras Instituciones, deberán acreditar que este sea su primer cambio de carrera. **En el mes de junio** se realizará la actualización del beneficio, de acuerdo con la validación final que realiza el Ministerio de Educación. Los(as) estudiantes sin ratificación de gratuidad deberán regularizar su matrícula y financiamiento de arancel.

Desde el 9 de marzo y hasta el 17 de marzo, se llevarán a cabo procesos que permitirán la asignación de beneficios tanto internos como ministeriales. Estos serán coordinados por la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil en conjunto con los equipos de los servicios de bienestar locales de las diferentes Unidades Académicas, a través del Formulario de Caracterización Estudiantil FOCES, www.foces.uchile.cl.

Estos procesos incluyen:

a) **Acreditación socioeconómica** de estudiantes inconsistentes para gratuidad, becas y FSCU identificados por MINEDUC, quienes deben presentar documentos de respaldo en la institución en la que se matriculan. Por tratarse de una atención presencial y personalizada, se realizará

⁵ Las fechas señaladas en este apartado (Calendario de Caracterización y Acceso a Beneficios Estudiantiles) se incorporan en el Calendario Académico solo de manera referencial. Su modificación obedece a las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación y sus organismos vinculados y la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios.



durante el proceso de matrícula de primer año, de acuerdo con la hora de atención asignada a través del portal de matrícula.

b) **Quienes necesiten apelar** por no haber sido seleccionados(as) para becas, FSCU o Gratuidad y cuenten con asignación de tramo socioeconómico por parte de MINEDUC, deberán presentar sus antecedentes para ser reevaluados(as) directamente ante el Ministerio de Educación. Una vez asignados los beneficios (abril), los(as) apelantes cuentan con 15 días corridos para realizar el proceso a través de la Plataforma www.beneficiosestudiantiles.cl o www.gratuidad.cl y en las oficinas del Ministerio de Educación.

c) **La postulación y renovación de Becas JUNAEB** se llevará a cabo, en primera instancia, a través del sitio web portalbecas.junaeb.cl, entre el 9 de diciembre de 2019 y el 26 de enero del 2020. Posteriormente los servicios de bienestar de cada unidad académica apoyarán el procedimiento, acompañando al(a) estudiante en la entrega documental en casos de estados de excepción (Suspensión, Apelación, Cambio de Carrera, Continuidad de Estudios), tanto para la Beca Presidente de la República como Beca Indígena, requiriendo adicionar calificaciones y certificar la calidad regular **hasta al 20 de abril del 2020**.

d) En el caso de Becas Regionales de JUNAEB -Patagonia Aysén, Residencia Indígena, Polimetales, Integración Territorial-, una vez realizada la postulación/renovación web, los(as) estudiantes deben acercarse a la Dirección Regional de su domicilio familiar para gestionar la entrega de documentación.

e) Las siguientes becas JUNAEB serán asignadas y renovadas **automáticamente en abril de 2020**: Beca de Alimentación BAES, Beca de Mantención BMES, Beca Mantención Vocación de Profesor BMVP. Lo anterior, una vez informada la calidad regular de los(as) estudiantes.

f) Las becas de mantención de JUNAEB, deberán renovarse durante el **segundo semestre de 2020**, debiendo ratificar la calidad de estudiante regular y promedio de notas, **al 5 de agosto de 2020**, conforme al procedimiento que se entregará en los Servicios de Bienestar Estudiantil de cada Unidad Académica.

g) Para quienes no cuentan con Tarjeta Nacional de Educación Superior (TNE), la toma de Fotografía TNE se efectuará **durante el período de matrícula de estudiantes nuevos(as) 2020**, de acuerdo al instructivo y publicación en portal de la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil.

h) El proceso de postulación a beneficios internos tales como Programa de Corresponsabilidad Parental (Beca de Apoyo Preescolar y Beca de Apoyo Parental), Programa de Residencia Universitaria (Residencias Universitarias y beca), Beca de Atención Económica (BAE), Beca de Emergencia y Programa de Emergencia para la Retención (PER) y otras redes de soporte estudiantil, **se realizará en marzo de 2020**. Para ello deberán completar durante el periodo de matrícula su Formulario de Caracterización Estudiantil (www.foces.uchile.cl) y acreditarse socioeconómicamente en la oficina de bienestar de su respectiva Unidad Académica.

i) Los(as) estudiantes de primer año con ingreso vía Admisión SIPEE y PACE interesados(as) en postular prioritariamente a una vacante en Residencia Universitaria (Programa de Residencia Universitaria) deberán, además de cumplir con los requisitos de postulación, ser evaluados(as) y **acreditados(as) durante el proceso de matrícula oficial 2020**.

2. Estudiantes de cursos superiores candidatos(as) a renovación de ayudas estudiantiles.

A.- Beneficios Ministeriales.